



CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	8019586
EXP. Nº	5513942

## ACUERDO REGIONAL N°158-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, la sesión anterior, en función del Oficio Múltiple N°000006-2024/SG/OAC-CAC-JUNIN, solicitó que el Gerente Regional Infraestructura, para que explique el estado situacional de la obra: "Mejoramiento del servicio de transpirabilidad de las calles y avenidas colindantes a la plaza cívica de San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, y riesgo que existiría por la duplicidad de intervenciones con la obra CUI N 02225348.

Que, el Oficio Múltiple N°000006-2024/SG/OAC-CAC-JUNIN, señala: "... a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el mío propio; sirva el presente para remitirle adjunto el informe de la referencia a), donde nuestro especialista ha evaluado los riesgos que supone la ejecución de la obra de pavimentación sobre la obra de saneamiento el cual se encuentra sin entrega, al respecto le solicitamos revisar y adoptar medidas correctivas según las recomendaciones del informe. Así mismo, manifestarle que a la fecha, VIVIENDA no ha sido informado sobre la culminación de la obra de saneamiento en el cuadrante (damero); sin embargo, se tiene aprobado y en ejecución el proyecto de pavimentación denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2466249, esta ejecución en paralelo, sobre el mismo terreno, supone riesgo para ambas obras, que puede llevar a controversias, duplicidad de intervenciones y sobrecostos para el Estado y la paralización. No nos oponemos a las intervenciones que puedan hacer la Municipalidad o el Gobierno Regional de Junín, pero exigimos hacerla respetando los procedimientos normados para la entrega de obra y libre disponibilidad de terreno para nuevas ejecuciones. En tal sentido, en virtud a lo manifestado, se recomienda a la Municipalidad, efectuar a la brevedad posible, una PRELIQUIDACIÓN DEL CUADRANTE e informar a VIVIENDA".

Que, en la sesión de Consejo, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing° Rony Paolo Vejarano Pérez, quien señala: "Tenemos un convenio suscrita, el convenio 14/43 con el Gobierno Regional y Municipalidad de Pangoa, para ejecutar de una manera de coejecutores - somos coejecutores tanto la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional Junín, por un monto una obra de S/. 38'000,000.00 millones, que abarca más o menos 80 cuerdas, también se tiene la aprobación del Expediente Técnico N° 675-2023, en la cual, en el Expediente Técnico se detalla que no existen partidas iguales vamos a decirle que corresponde al sistema de agua potable saneamiento básico, porque eso ya es un proyecto anterior del Ministerio de Vivienda conjuntamente con la Municipalidad de Pangoa. Respecto al sistema de alcantarillado sanitario, el proyecto que tenemos nosotros no contempla en nada elaborar, ejecutar redes de alcantarillado de agua y pluvial de desagüe, solamente siempre se considera algunas reposiciones que en el proceso constructivo se puede afectar; entonces no hay partidas juntas son partidas distintas, y así también nosotros estamos en un proceso de ejecución de la obra estamos al 2.75%, se están haciendo trabajos de mejoramiento rasante y no existe interferencia en los sistemas de saneamiento básico, hemos solicitado a la Municipalidad Distrital de Pangoa la compatibilidad, y con el Informe N°489 de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad de Pangoa, nos indica que no hay intervención en paralelo en ambas obras...".

Que, la Arq. Linet Yadira Muñoz Salinas Coordinadora del Ministerio de Vivienda de la Región Junín, quien señala: "Nos acercamos a esta reunión a solicitud de la consejera, justamente me acompaña el Ing. Juvenal Salceda, quien está a cargo del Proyecto de Saneamiento en el Distrito de Pangoa, solo quiero aclarar; que nosotros como Ministerio buscamos que los recursos sean bien ejecutados, que finalmente beneficia a la población, mientras tanto nosotros alertamos lo que vamos encontrando y es por ello que nosotros hemos presentado el documento y el propósito es alertar. Finalmente, nosotros no vamos a entrapar el proyecto, pero, sin embargo, hay que tener en cuenta que no por gusto también estamos nosotros alertando, sobre algo que hemos evidenciado".

Que, luego de un breve debate, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, propone que el Consejo del Gobierno Regional se pronuncia ante este problema que lo estaría generando el Ministerio de Vivienda con la Municipalidad Distrital de Pangoa.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta a los funcionarios del Ministerio de Vivienda para que actúen diligentemente junto con el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Pangoa) y solucione los problemas técnicos en el menor plazo, para dar paso y sin interferencias, la ejecución de la obra "SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PANGOA" - CUI N°2466249.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, MVSCS, Coordinadora CAC JUNIN del MVCS.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzalez Ureta